



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas con doce minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno.

El siete de abril del dos mil veintiuno, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 37-2021**, en la que requieren:

Instrumentos Archivísticos de Gestión Documental y Archivo: Reseña histórica, índice de organismos, índice legislativo, repertorio de funciones, repertorio de series y tipos documentales. 15/04/21.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a remitir requerimiento de información al Oficial de Gestión Documental de este Instituto para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

Posteriormente dicho servidor me entregó la documentación solicitada, esta será adjuntada a la presente resolución.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley,

RESUELVE:



ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTÍFIQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Vicente Orlando Hernández Melara'.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

